

ANEXO

**ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL INFORME  
DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD**

**DOC-ICPP-18**

**Versión 2.0**

|   |  |                          |
|---|--|--------------------------|
|  | <b>MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO</b>  | Página   2               |
|   | POR LA CUAL SE APRUEBA LA ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD DOC ICPP-18 versión 2.0 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN 1387/2022 | Resolución N.º 1678/2023 |

### CONTROL DOCUMENTAL

| Documento   |  |
|---|--|
| <b>Título:</b> ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD Versión 2.0 | <b>Nombre Archivo:</b> DOC-ICPP-18 Vers 2.0  |
| <b>Código:</b> DOC-ICPP-18  | <b>Soporte Lógico:</b> <a href="https://www.acraiz.gov.py/">https://www.acraiz.gov.py/</a> |
| <b>Fecha:</b> 19/12/2023  | <b>Versión:</b> 2.0  |

| Registro de cambios |            |                              |
|---------------------|------------|------------------------------|
| Versión             | Fecha      | Motivo de cambio             |
| 1.0                 | 06/10/2022 | Versión inicial              |
| 2.0                 | 19/12/2023 | Ampliación a otros servicios |

| Distribución del documento  |
|---|
| Ministerio de Industria y Comercio (MIC)  |
| Prestadores de Servicios de Confianza (PSC)   |
| Prestadores de Servicios de Documentos Transmisibles Electrónicos                     |
| Prestadores de Servicios de Digitalización Certificada y/o Conservación de Documentos |
| Documento Público   |

| Control del documento   |  |
|---|--|
| <b>Elaborado por: MA. JOSÉ SOSA</b>   | <b>Verificado y aprobado por: LUCAS SOTOMAYOR</b>  |
| Firmado electrónicamente por:<br>MARIA JOSE SOSA BAREIRO<br>Cédula de Identidad: 4459403<br>Certificado emitido por CODE100 S.A.<br>Date: 27/12/2023 15:05:03 -03:00<br> | Firmado electrónicamente por:<br>LUCAS ATILIO SOTOMAYOR LLANO<br>Cédula de Identidad: 2304026<br>Certificado emitido por CODE100 S.A.<br>Date: 27/12/2023 15:13:12 -03:00<br> |

|   |  |                          |
|---|--|--------------------------|
|  | <b>MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO</b>  | Página   3               |
|   | POR LA CUAL SE APRUEBA LA ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD DOC ICPP-18 versión 2.0 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN 1387/2022 | Resolución N.º 1678/2023 |

**ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL IEC**

**I. INTRODUCCIÓN**

La Ley N° 6822/21 en su artículo 24 numeral 4 inciso a) establece que la AA reglamentará las normas relativas al Organismo de Evaluación de la Conformidad y al Informe de Evaluación de Conformidad - IEC.

Asimismo, en su artículo 77 establece que el MIC como Autoridad de Aplicación debe de reglamentar las normas relativas a los procesos para la implementación e impulso de las disposiciones establecidas en el título tercero del documento electrónico el cual incluye y regula la figura de la digitación certificada y la conservación de documentos electrónicos.

Por su parte el artículo 87 y concordantes establece igualmente que la Autoridad de Aplicación reglamentará las normas para la implementación de los documentos transmisibles electrónicos.

La reglamentación respectiva en materia de Documentos transmisibles electrónicos como de Digitalización Certificada y/o Conservación de Documentos Electrónicos dictada por el MIC como Autoridad de Aplicación igualmente determina como requerimiento que los tanto los Prestadores de Servicios Documentos Transmisibles Electrónicos como los Prestadores de Servicios de Digitalización Certificada y/o Conservación de Documentos Electrónicos deben de presentar junto a la solicitud de acreditación un informe de evaluación de la conformidad expedido por un Organismo de Evaluación de la Conformidad acreditado por el MIC.

Asimismo, el Decreto N° 7576/22 artículo 8 numeral 4 determina que la estructura y contenido del IEC deberá ajustarse a los requisitos indicados en la reglamentación respectiva.

Por lo cual, en cumplimiento a la normativa vigente el presente documento contempla disposiciones relativas a la estructura y contenido del IEC.

|  |  |                             |
|--|--|-----------------------------|
| <br>MINISTERIO DE<br><b>INDUSTRIA Y<br/> COMERCIO</b><br>PARAGUAY | <b>MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO</b>  | Página   4                  |
|  | POR LA CUAL SE APRUEBA LA ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD DOC ICPP-18 versión 2.0 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN 1387/2022 | Resolución<br>N.º 1678/2023 |

## II. ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE IEC

**El IEC debe incluir como mínimo la siguiente información, sin perjuicio de que el Organismo de Supervisión pueda requerir información adicional al solicitante**

1. La indicación expresa si, a juicio del OEC, tanto el PCSC como los servicios de confianza cualificados que presta, así como los PSDTE y los PSDC cumplen o no con los requisitos establecidos en la normativa vigente para lo cual el/los responsables del informe de auditoría deberán suscribir el mismo.
2. La identificación del OEC:
  - a. Datos de inscripción en el registro público respectivo
  - b. Domicilio
  - c. Datos de contacto: número de teléfono y correo electrónico oficial del OEC y/o de su representante legal.
3. El Número de Resolución del MIC por el cual el OEC fue acreditado como tal.
4. La identificación del o los responsables del informe de auditoría.
5. Datos de identificación relativos al solicitante, incluyendo:
  - a. Nombre
  - b. Número de RUC
  - c. Dirección de correo electrónico
6. La lista detallada de los servicios de confianza cualificados, y/o de los servicios de digitalización certificada y/ o conservación de documentos electrónicos y/o documentos transmisibles electrónicos que el OEC confirma que cumplen con los requisitos de la Ley N° 6822/21, el Decreto Reglamentario N° 7576/2022 y demás normativa vigente. La identificación de los citados servicios cualificados se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 4 numeral 47) de la Ley N° 6822/21 y Art. 10 del Decreto N° 7576/2022. Respecto a la Digitalización Certificada y/o Conservación de Documentos Electrónicos se realizará conforme a lo dispuesto en

|  |   |                          |
|--|---|--------------------------|
|  <b>MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO</b><br><small>PARAGUAY</small> | <b>MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO</b>   | Página   5               |
|  | <b>POR LA CUAL SE APRUEBA LA ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD DOC ICPP-18 versión 2.0 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN 1387/2022</b> | Resolución N.º 1678/2023 |

título tercero y de los documentos transmisibles electrónicos del título cuarto además de la reglamentación respectiva.

Se deberá asimismo incluir el identificador de clave de sujeto según la RFC 5280 o la clave pública del servicio, así como el certificado X.509 v3 utilizado.

7. Para cada servicio, la descripción detallada de la arquitectura física, lógica y funcional según corresponda.
8. En el supuesto de indicar una certificación de dispositivo cualificado de creación de firma o sello electrónicos, se deberá adjuntar:
  - a. La copia o enlace de la certificación expedida por el organismo de certificación correspondiente en la que figure expresamente la calificación de dispositivo cualificado de creación de firma o sello,
  - b. La indicación del servicio o servicios en los que se utilice el producto y evidencias de posesión del mismo.
  - c. La lista detallada de toda la documentación del solicitante, pública e interna, auditada según corresponda al servicio vinculado.
    - c.1. La documentación pública debe incluir, al menos
      - i. Declaración de Prácticas de Certificación o documento análogo según el servicio de confianza solicitado;
      - ii. Políticas de cada uno de los servicios de confianza;
      - iii. Contrato de solicitud del servicio y condiciones o términos de uso de cada servicio.
    - c.2. La documentación interna debe incluir, al menos:
      - i. Plan de cese referido en el artículo 28 numeral 2 inciso i) de la Ley N° 6822/21 y el artículo 3 inciso d) del Decreto N° 7576/2022.
      - ii. Documentación relacionada con el análisis y evaluación de riesgos con el objetivo de demostrar el cumplimiento de los requisitos del artículo 20 numeral 1 de la Ley N° 6822/21.



|   |  |                          |
|---|--|--------------------------|
|  | <b>MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO</b>  | Página   7               |
|   | POR LA CUAL SE APRUEBA LA ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD DOC ICPP-18 versión 2.0 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN 1387/2022 | Resolución N.º 1678/2023 |

- iii. Accesibilidad para las personas con discapacidad conforme al artículo 8 de la Ley N° 6822/21.
- iv. Medidas técnicas y organizativas para la gestión de los riesgos de seguridad conforme al artículo 13 numeral 2 y 20 numeral 1 de la Ley N° 6822/21.
- v. Notificaciones de violaciones de la seguridad o pérdida de integridad en el servicio de confianza o en los datos personales conforme al artículo 13 numeral 1 y 20 numeral 2 de la Ley N° 6822/21.
- vi. Auditorías bienales y remisión del resultado de la evaluación al Organismo de Supervisión conforme al artículo 24 numeral 1 y 10 numeral 3 e) de la Ley N° 6822/21.
- vii. Uso de la etiqueta de confianza conforme al artículo 27 de la Ley N° 6822/21 incluyendo los requisitos reglamentados por el MIC.
- viii. Prestación de servicios de confianza cualificados conforme al artículo 28 numeral 2, apartados a) hasta j) y artículo 10 numeral 3 inciso b) de la Ley N° 6822/21.

En este sentido, se deben incluir pruebas de que el prestador dispone de un seguro de responsabilidad civil conforme al artículo 10 numeral 3 inciso b) de la Ley N° 6822/21 y el artículo 14 del Decreto N° 7576/22, excepto si el prestador pertenece al sector público. A efectos del cálculo del importe del seguro deberán considerarse los tipos de servicios de confianza cualificados previstos en la normativa vigente.

- b. **Requisitos específicos** para los Servicios Electrónicos de Confianza Cualificados
  - i. En el supuesto de que el prestador ofrezca un servicio a distancia de firma, sello o autenticación de sitio web de la persona física o jurídica a la que hayan prestado sus servicios, se deberá aportar documentación acreditativa de que se utilizan sistemas y productos fiables, incluidos canales de comunicación electrónica seguros, y se

|  |   |   |
|--|---|---|
|  <b>MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO</b><br><small>PARAGUAY</small>   | <b>MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO</b> | Página   8  |
|  |   | <b>PARAGUÁI TETÁ MBA'E'AOPY HA NĒMU MOTENONDEHA</b> |
| POR LA CUAL SE APRUEBA LA ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD DOC ICPP-18 versión 2.0 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN 1387/2022 |   |   |

aplican procedimientos y mecanismos técnicos y organizativos adecuados, para garantizar que el entorno sea fiable y se utiliza bajo el control exclusivo del titular del certificado. Además, se deberá aportar documentación acreditativa de que se custodia y se protege los datos de creación de firma, sello o autenticación de sitio web frente a cualquier alteración, destrucción o acceso no autorizado, así como que se garantiza su continua disponibilidad.

**ii. Servicio de expedición de certificados electrónicos cualificados de firma electrónica:**

1. Artículo 28 numeral 1, inciso a) hasta d), Artículo 35 y 36 de la Ley N° 6822/21
2. Artículo 28 numeral 2 inciso k) de la Ley N° 6822/21
3. Artículo 28 numeral 3, Artículo 33 y 34 de la Ley N° 6822/21
4. Artículo 28 numeral 4, Artículo 10 numeral 2 inciso b) de la Ley N° 6822/21
5. Artículo 42 numeral 1, Artículo 35 de la Ley N° 6822/21
6. Artículo 42 numeral 2 de la Ley N° 6822/21
7. Artículo 42 numeral 3 de la Ley N° 6822/21
8. Artículo 42 numeral 4 de la Ley N° 6822/21
9. Artículo 42 numeral 5 de la Ley N° 6822/21
10. Artículo 3 del Decreto N° 7576/22 numeral 2 incisos b), c), d), e), f) g), n) y otras reglamentaciones que dicte la AA.

**iii. Servicio de expedición de certificados electrónicos cualificados de sello electrónico:**

1. Artículo 28 numeral 1, inciso a) hasta d), Artículo 35 y 36 de la Ley N° 6822/21
2. Artículo 28 numeral 2 inciso k) de la Ley N° 6822/21
3. Artículo 28 numeral 3, Artículo 33 y 34 de la Ley N° 6822/21
4. Artículo 28 numeral 4, Artículo 10 numeral 2 inciso b) de la Ley N° 6822/21
5. Artículo 52 numeral 1 y Artículo 35 de la Ley N° 6822/21;

|   |  |                          |
|---|--|--------------------------|
|  | <b>MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO</b>  | Página   9               |
|   | POR LA CUAL SE APRUEBA LA ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD DOC ICPP-18 versión 2.0 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN 1387/2022 | Resolución N.º 1678/2023 |

6. Artículo 52 numeral 2 de la Ley N° 6822/21;
7. Artículo 52 numeral 3 de la Ley N° 6822/21
8. Artículo 52 numeral 4 de la Ley N° 6822/21
9. Artículo 52 numeral 5 de la Ley N° 6822/21
10. Artículo 3 del Decreto N° 7576/22 numeral 2 incisos b), c), d), e), f) g), n) y otras reglamentaciones que dicte la AA.

**iv. Servicio de expedición de certificados electrónicos cualificados de autenticación de sitios web:**

1. Artículo 28 numeral 1, inciso a) hasta d), Artículo 35 y 36 de la Ley N° 6822/21
2. Artículo 28 numeral 2 inciso k) de la Ley N° 6822/21
3. Artículo 28 numeral 3, Artículo 33 y 34 de la Ley N° 6822/21
4. Artículo 28 numeral 4, Artículo 10 numeral 2 inciso b) de la Ley N° 6822/21
5. Artículo 61 numeral 1 y Artículo 35 de la Ley N° 6822/21
6. Artículo 3 del Decreto N° 7576/22 numeral 2 incisos b), c), d), e), f) g), n) y otras reglamentaciones que dicte la AA.

**v. Servicio cualificado de validación de firmas electrónicas cualificadas:**

1. Artículo 47 numeral 1, Artículo 47 numeral 2 y 48 numeral 1 de la Ley N° 6822/21
2. Artículo 3 del Decreto N° 7576/22 numeral 2 incisos b), c), d), e), f) g), l) y otras reglamentaciones que dicte la AA.

**vi. Servicio cualificado de validación de sellos electrónicos cualificados:**

1. Artículo 55 de la Ley N° 6822/21
2. Artículo 3 del Decreto N° 7576/22 numeral 2 incisos b), c), d), e), f) g), l) y otras reglamentaciones que dicte la AA.

**vii. Servicio cualificado de conservación de firmas electrónicas cualificadas:**

1. Artículo 49 numeral 1 de la Ley N° 6822/21

|   |  |                          |
|---|--|--------------------------|
|  | <b>MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO</b>  | Página   10              |
|   | POR LA CUAL SE APRUEBA LA ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD DOC ICPP-18 versión 2.0 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN 1387/2022 | Resolución N.º 1678/2023 |

2. Artículo 3 del Decreto N° 7576/22 numeral 2 incisos b), c), d), e), f) g), k) y otras reglamentaciones que dicte la AA.

**viii. Servicio cualificado de conservación de sellos electrónicos cualificados:**

1. Artículo 55 de la Ley N° 6822/21
2. Artículo 3 del Decreto N° 7576/22 numeral 2 incisos b), c), d), e), f) g), k) y otras reglamentaciones que dicte la AA.

**ix. Servicio de expedición de sellos electrónicos cualificados de tiempo:**

1. Artículo 57 numeral 1 de la Ley N° 6822/21
2. Artículo 3 del Decreto N° 7576/22 numeral 2 incisos b), c), d), e), f) g), i) y otras reglamentaciones que dicte la AA.

**x. Servicio cualificado de entrega electrónica certificada:**

1. Artículo 59 numeral 1 de la Ley N° 6822/21
2. Artículo 3 del Decreto N° 7576/22 numeral 2 incisos b), c), d), e), f) g), j) y otras reglamentaciones que dicte la AA.

**xi. Servicio de expedición de medios de identificación en virtud de sistemas de identificación electrónica con nivel de seguridad alto:**

1. Artículo 30 y 31 numeral 2 inciso c) 1 de la Ley N° 6822/21
2. Artículo 3 del Decreto N° 7576/22 numeral 2 incisos b), c), d), e), f) g), m) y otras reglamentaciones que dicte la AA.

**c. Requisitos específicos para el Servicio de Digitalización Certificada y/o Conservación de Documentos Electrónicos**

1. Artículo 72, 73 y 74 de la Ley N° 6822/21
2. Artículo 64 y 66 de la Ley N° 6822/21
3. Reglamentaciones aplicables que dicte la AA

**d. Requisitos específicos para el Servicio de emisión, registro, custodia, validación y anotación de los Documentos Transmisibles Electrónicos**

|   |  |                          |
|---|--|--------------------------|
|  | <b>MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO</b>  | Página   11              |
|   | POR LA CUAL SE APRUEBA LA ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD DOC ICPP-18 versión 2.0 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN 1387/2022 | Resolución N.º 1678/2023 |

1. Artículo 80, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, y 93 de la Ley N° 6822/21

2. Reglamentaciones aplicables que dicte la AA

11. Cuando la conformidad sea evaluada, adicionalmente, de acuerdo con un estándar específico, se proporcionará el mismo como un documento separado del IEC de acuerdo a la normativa vigente, con una indicación expresa de las no conformidades y su relevancia.
  12. El IEC deberá incluir la descripción, los resultados y la evaluación de un número significativo de ejemplos para todos los tipos relevantes de outputs obtenidos de los servicios evaluados
  13. El IEC deberá detallar la lista de terceros a los que el prestador haya delegado total o parcialmente procesos de sus servicios.
  14. El IEC deberá indicar el calendario de auditorías.
  15. El IEC deberá indicar bajo qué circunstancias un OEC ha de realizar, en su caso, evaluaciones adicionales a las planificadas.
-

|   |  |                             |
|---|--|-----------------------------|
|  | <b>MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO</b>  | Página   12                 |
|   | POR LA CUAL SE APRUEBA LA ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD DOC ICPP-18 versión 2.0 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN 1387/2022 | Resolución<br>N.º 1678/2023 |

### III. SIGLAS Y ACRÓNIMOS

| SIGLA/ACRÓNIMO | DESCRIPCIÓN   |
|----------------|---|
| AA             | Autoridad de Aplicación   |
| OEC            | Organismo de Evaluación de la Conformidad   |
| MIC            | Ministerio de Industria y Comercio  |
| RFC            | Petición de Comentarios por sus siglas en inglés Request for comments               |
| PCSC           | Prestador Cualificado de Servicios de Confianza                                     |
| PSDTE          | Prestador de Servicios de Documentos Transmisibles Electrónicos                     |
| PSDC           | Prestador de Servicios de Digitalización Certificada y/o Conservación de Documentos |
| IEC            | Informe de Evaluación de la Conformidad   |
| RUC            | Registro único del contribuyente  |